



PREGUNTAS SOBRE CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

<i>CONSULTAS</i>	<i>RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES</i>
1.- ¿Existe impedimento para proponer un mismo jefe de proyecto que en el primer llamado (habiendo sido adjudicado), pero ofertando en una zona distinta?	R: En el caso que haya adjudicado en el primer llamado y el Jefe de Proyecto tenga asignada jornada completa (45 horas semanales) no podrá ser propuesto en este llamado. Teniendo en cuenta el punto 9 letra iv. de las Bases dice “Quien sea identificado como jefe de proyecto en alguna de las propuestas presentadas no podrá participar en el equipo profesional de cualquier otra propuesta presentada al concurso.”
2.- ¿Se puede proponer un jefe de proyecto que haya integrado el equipo de trabajo en el primer llamado (habiendo sido adjudicado)?	R: En el caso que haya adjudicado en el primer llamado y el profesional del Proyecto tenga asignada jornada completa (45 horas semanales) no podrá ser propuesto como jefe de proyecto en este llamado, salvo que en el primer proyecto sea reemplazado por otro profesional equivalente, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva EMTP.
3.- ¿Existe restricción para postular con integrantes de equipo que participaron y se adjudicaron en el primer llamado de este concurso? Pensando en el mínimo de 1.2 profesionales por EE, pero en que habrá un “traslape” de aproximadamente 2 meses en la ejecución del primer y segundo llamado.	R: Existe restricción. Si es un profesional del equipo, podrá participar en el nuevo proyecto siempre que sus funciones no se superpongan en términos temporales en los proyectos, y no sobrepase las 45 horas laborales semanales. Además en la propuesta se debe explicitar que ese profesional está en la nómina del otro proyecto ya adjudicado.
4.- ¿Existe algún impedimento para presentar una propuesta igual a la presentada en el primer concurso? salvadas las particularidades logísticas de la zona elegida en el segundo llamado.	R: No existe impedimento, siempre que la propuesta cumpla con lo exigido en las Bases.

<p>5.- Dentro de las bases, en GASTOS PERMITIDOS, se entiende que se aceptarán los gastos asociados a los empleados de la institución que postula al concurso y que formarán parte de este proyecto (REMUNERACIONES)?</p>	<p>R: Pueden participar en la ejecución del proyecto personas que sean de la dotación de la institución, siempre y cuando las funciones a desarrollar en el proyecto no superen las 45 horas semanales. Además, se debe hacer un anexo de contrato en donde indique, nombre del proyecto, las funciones detalladas, horas destinadas, remuneración, plazo de ejecución dedicada al proyecto y firmada por las partes.</p>
<p>6.- Con el propósito de presentar una carta gantt acorde al calendario escolar, se consulta ¿Cuál sería una fecha tentativa para el inicio formal del proyecto?, es decir, la fecha probable de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la institución adjudicataria.</p>	<p>R: La fecha tentativa para la total tramitación sería diciembre de 2018.</p>
<p>7.- Las bases señalan en el punto 19.2.2.a, que los gastos asociados a pólizas o cualquier tipo de garantías relacionados con el proyecto son gastos no financiables. A su vez, en las bases se solicita una boleta de garantía por el 10% del monto del proyecto, lo cual representa un gasto relevante del mismo. Se solicita que el gasto referente a pólizas o boletas de garantía pueda ser incorporado a los costos de administración.</p>	<p>R: Según lo expresado en el punto 21.a de las bases, el Mineduc no podrá financiar “gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto”. Este gasto no puede ser financiado con fondos MINEDUC. Cabe recordar que solo son válidas las boletas bancarias como garantías del proyecto, no pólizas ni otro tipo de caución.</p>
<p>8.- Respecto al Capítulo 4 sobre Objetivo de la convocatoria:</p> <p>a) En el eje de fortalecimiento de capacidades de equipos directivos ¿es posible realizar actividades de capacitación certificadas: cursos, seminarios, etc.?</p>	<p>R:</p> <p>a) Es posible. No siendo las acciones formativas el eje central del concurso. Además, tratándose de acciones formativas formales que se realizan con financiamiento por MINEDUC, deben ser inscritas en el CPEIP para su Certificación.</p> <p>b) Se puede proponer otros instrumentos de recolección de información, lo relevante es que luego esta información se plasme</p>

<p>b) En el eje de involucramiento de la comunidad educativa ¿es posible implementar otros instrumentos de recolección de información que complementen el instrumento de auto-evaluación entregado por el MINEDUC.? Al hablar de EL instrumento se puede pensar que sólo se utilizará una herramienta para recolectar información, la tradicional encuesta, por ejemplo, limitando un abordaje de carácter más participativo.</p> <p>c) En el mismo eje al hablar de “estrategias exitosas implementadas en contextos similares” se hace referencia a estrategias internas o se puede realizar un proceso de estudio y análisis de buenas prácticas.</p>	<p>en los documentos que el MINEDUC tiene definidos oficialmente para ello.</p> <p>c) Se puede utilizar o adaptar estrategias que han sido utilizadas por otros, teniendo en cuenta la necesaria contextualización a la realidad del establecimiento escolar con el que se está trabajando.</p>
<p>9.- En el Capítulo 9 sobre Requisitos de Admisibilidad, punto V:</p> <p>¿Se cuenta dentro de los 5 meses de plazo de ejecución los meses de ENERO y FEBRERO? En estricto rigor el proyecto comenzará durante el mes de diciembre (contando plazos de evaluación y tramitación). Durante este mes ya no se cuenta con estudiantes, en enero no se cuenta con profesores y en febrero no se cuenta con ningún estamento de la comunidad escolar. ¿Cómo se podrá asegurar la correcta implementación del componente de participación de la comunidad escolar de este proyecto?</p>	<p>R: Si se cuentan los meses de enero y febrero, el periodo de ejecución comienza con la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.</p> <p>Si bien los Establecimientos Educacionales cierran a partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada y que no impliquen necesariamente la participación del cuerpo docente o directivo.</p>
<p>10.- En Gastos permitidos</p>	<p>R: a) Se puede financiar el desarrollo de plataforma web que apoyen los procesos que involucren el proyecto y se podrán incluir los desembolsos en el ítem de “Seminarios y Jornadas” cuando se contrate con facturas y “Honorarios” para cuando sea a través de contratación de servicios.</p>

<p>a) Respecto al desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de autoevaluación y diseño del plan de mejor ¿es posible financiar iniciativas tendientes a generar plataformas WEB para procesos de diagnóstico, autodiagnóstico, planificación y seguimiento de planificación relacionado con los procesos de gestión escolar contextualizados a la EMTP? Si esto es posible sobre a que ITEM se asignaría.</p> <p>b) ¿Se pueden subcontratar servicios de apoyo técnico como: diseño, difusión y registro, desarrollo de software?</p>	<p>b) La subcontratación no está permitida dentro del proyecto, entendiéndose por subcontratación la transferencia de recursos y responsabilidades a un tercero por el desarrollo de una actividad.</p> <p>Para el caso en consulta lo que se indica no es subcontratación, corresponde a una contratación de servicios que son inherentes al desarrollo y normal funcionamiento del proyecto. Por lo tanto, si se pueden contratar estos servicios.</p>
<p>11.- En Anexo del Equipo Profesional:</p> <p>a) ¿Se debe agregar certificación de experiencia profesional del Personal de Apoyo?</p> <p>b) Para la evaluación del proyecto en la proporción de profesionales por establecimiento, ¿se cuenta dentro de la suma total al Jefe de Proyecto?</p>	<p>R:</p> <p>a) Si.</p> <p>b) Solo se considerará a los profesionales que trabajen directamente con los establecimientos. Se considerará al jefe de Proyecto siempre que este tenga dentro de sus funciones visitas de trabajo directo con los establecimientos.</p>
<p>12.- En Anexo Presupuesto:</p> <p>En ITEMS de presupuesto se pueden detallar el ITEM 2: INSUMOS.</p>	<p>El presupuesto debe ser construido considerando los siguientes ítems:</p> <p>1) Honorarios: Al ítem Honorarios corresponden los gastos en servicios profesionales del equipo de trabajo involucrado en la ejecución del proyecto. Los profesionales pueden ser contratados a honorarios, para lo cual deberá presentarse un contrato de prestación de servicios y/o un informe de actividades; o a través de un contrato de trabajo, el cual a su vez puede ser un contrato de trabajo a plazo fijo exclusivo para el</p>

desarrollo del proyecto, o un anexo de su contrato vigente que indique nuevas funciones y tiempo asociado al proyecto.

2) Insumos: son los gastos relativos a materiales de oficina y material de consumo u otro necesario para ejecutar correctamente el proyecto.

3) Viáticos y viajes: Se consideran gastos en viáticos y viajes aquellos en que incurre el equipo de trabajo y personal asociado a la ejecución del proyecto, cuando es necesario trasladarse, alojarse y/o alimentarse para efectos de una actividad determinada, fuera de su lugar de desempeño habitual. Estos se separan en Alimentación, que serán comidas y colaciones del equipo de trabajo; Viajes, los cuales pueden ser: pasajes, arriendo de vehículo, peaje, combustible u estacionamiento; y n cuanto a los viáticos, estos podrán ser utilizados solo por instituciones públicas y deberán ser debidamente acreditados.

3) Talleres y jornadas: este ítem considera arriendo de espacios para actividades, reuniones u otros; arriendo de equipamiento audiovisual; Servicio de banquetería (coffebreak, catering, almuerzos, etc.); traslado de participantes del proyecto diferentes al equipo de trabajo, Impresiones y otros relacionados.

4) Costos de administración: Serán costos de administración aquellos asociados a la administración del proyecto, incluyendo: El pago de envío de correspondencia del organismo executor al Ministerio de Educación; Gastos por concepto de comunicación y difusión necesarios para la correcta ejecución del proyecto; Gastos en viajes del equipo de trabajo para realizar reuniones con el Ministerio de Educación; y Apoyo administrativo de gestión como contador, auxiliar, apoyo contable, digitador, estafeta (junior) y otros, teniendo como un máximo a dos

	<p>personas. En su totalidad, los costos de administración no podrán superar un 5% del costo total del proyecto.</p>
<p>13.- ¿Qué sucedió con la postulación que hicimos como Universidad Austral de Chile en el llamado anterior?</p>	<p>R: Los resultados se encuentran publicados en la página web http://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/</p>
<p>14.- ¿Por qué en este llamado al territorio Sur le incorporaron ahora la región del Ñuble?</p>	<p>R: El Ministerio definió tal distribución, dado que a partir del 6 de septiembre la región se constituyó formalmente.</p>
<p>15.- ¿Qué pensará con las cartas de apoyo que ya nos habían enviado los distintos LTP en la postulación anterior, para no volver a solicitar eso nuevamente?</p>	<p>R: Se debe contar con cartas con fecha de suscripción dentro del plazo de este segundo llamado, ya que es necesario informar a los liceos de aquello.</p>
<p>16.- ¿Existe la figura de asociado o coejecutor en el "Concurso para fortalecimiento de competencias para la autoevaluación diagnóstica?"</p>	<p>R: No existe la figura de asociado o coejecutor en el proyecto, el Ministerio celebra convenio con la institución adjudicada y solo mantiene relación contractual con ellos. Sin perjuicio de lo anterior, la Institución adjudicada puede trabajar con otra institución como apoyo; pero no hay derechos ni deberes entre el Ministerio y esta institución de apoyo.</p>
<p>17.- Sabemos que en la Región de Los Lagos hay cuatro colegios con evaluación insuficiente, Pablo Neruda de la comuna de Castro, Liceo Industrial de Puerto Montt, Liceo Rural Piedra Azul y Liceo Politécnico Mirasol, los tres de Puerto Montt. ¿Para postular un proyecto se deben considerar los cuatro establecimientos? o ¿si alguno de estos liceos no está interesado en ser parte y, por tanto, no firma carta de compromiso, podemos participar con los otros tres?</p>	<p>R: Pueden participar con 3 establecimientos mínimo y 12 máximo.</p>

<p>18.- Según entendemos, este proyecto tiene una ejecución de 5 meses, considerando las fechas establecidas para evaluación de admisibilidad, técnica y firma de convenio esto ¿podría a empezar en diciembre, durante el primer mes se contempla socialización e instalación del proyecto, llegando así al mes dos (enero), en enero y febrero no es posible hacer ningún tipo de intervención en los establecimientos. ¿es posible considerar como fecha de inicio del proyecto el mes de marzo de 2019?</p>	<p>R: La fecha de inicio de ejecución del proyecto esta determinada por la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio entre la institución y el Ministerio de Educación. Si bien los Establecimientos Educacionales cierran a partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada y que no impliquen necesariamente la participación del cuerpo docente o directivo.</p>
<p>19.- a) ¿Es posible externalizar parte del proceso a través del pago de honorarios a profesionales que no son parte de la planta de la organización? b) si es así ¿Es posible no definir con Nombre específico al profesional? c) y si es así ¿cómo se incluye en el presupuesto un profesional a honorario?</p>	<p>R: Si es posible contratar a un profesional a honorarios y que este no sea de planta de la organización. b) Si el profesional corresponde al equipo de trabajo, debe indicarse su nombre. Si el profesional desarrollará actividades de apoyo al proyecto, no será necesario. c)En el caso de incluir un profesional no identificado, se deberá señalar la actividad de apoyo que desarrollará y señalar “Por definir”.</p>
<p>20.- Las bases de este concurso mencionan (pág. 3) "... las propuestas presentadas deberán apoyar el desarrollo de una autoevaluación de desempeño por parte de la comunidad escolar de los establecimientos en cuestión, lo que deberá concretarse en el diseño de un PLAN DE TRABAJO contextualizado que favorezca todas las formas de articulación y alternancia en línea con los instrumentos de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y que tenga como principal objetivo contribuir al mejoramiento del desempeño de los establecimientos actualmente categorizados como insuficientes" ¿Con ese PLAN DE TRABAJO se hace referencia al diseño del Plan de</p>	<p>R: Si, es fundamental que el ajuste al PME incluya de manera explícita estos elementos relativos a formas de articulación y alternancia, ya que es una de las falencias que se quiere superar con el apoyo derivado de este llamado a concurso. Sin perjuicio de ello, se puede complementar con otros instrumentos de orden interno para apoyar la gestión del establecimiento TP.</p>

<p>Mejoramiento Educativo (PME) o a un plan de trabajo que facilite el diseño de este?</p>	
<p>21.- ¿Este proyecto debe abarcar sólo la fase estratégica para el diseño de un plan de mejoramiento educativo o debe considerar parte del plan anual?</p>	<p>R: Si, debe considerar la Fase estratégica y el plan anual.</p>
<p>22.- Para fines presupuestarios ¿Los instrumentos de autoevaluación que entrega MINEDUC son para aplicación on line o impresa?</p>	<p>R: Si en la metodología de trabajo que se propone se requiere contar con las versiones impresas, esto deberá contemplarse en el presupuesto.</p>
<p>23.- Junto con saludarles cordialmente, les escribo para comentarles que postulamos al concurso de "Concurso para promover espacios de Articulación y Fortalecimiento Territorial" de liceos TP", resulta que nuestra institución (Indcap Ltda.) está ubicada en Iquique, región de Tarapacá, enviamos el proyecto el día 28 de septiembre a las 14:00 hrs. por chilexpress, el cual debía llegar el día 01 de octubre durante la mañana, sin embargo, no fue así, y llego pasada las 14:00 hrs. de ese día por lo que tuvieron que reprogramar la entrega, para el día siguiente, el cual fue entregado a las 16:00 hrs., adjunto itinerario, envío este correo a modo de justificar que el proyecto llegará tarde, ya que el proceso finalizaba el día 01 de octubre a las 14:00 hrs., esperando que este hecho no nos haya perjudicado nuestra participación en dicho concurso.</p>	<p>R: No aplica. Pregunta referida a otro concurso.</p>
<p>24.- En la tabla del equipo de trabajo, no queda claro si la experiencia relevante a las funciones declaradas debe ser exclusivamente en el ámbito de asesoría a establecimientos TP o son aplicables a experiencia</p>	<p>R: Efectivamente, por un error en la impresión las referencias no son visibles.</p>

<p>relevante a la función de asesoría en planificación y evaluación de proyectos en otros ámbitos o en relación a las especialidades con las que se trabajarán en los TP. Las notas de asterisco 2 y 3 no tiene texto de referencia de base, por eso la consulta.</p>	<p>El doble asterisco (**) hace referencia a la dimensión “Experiencia del equipo de trabajo”. Indicando; Experiencia relevante: Asesorías Técnico – Pedagógicas realizadas a establecimientos de EMTP o relacionados con el sistema de aseguramiento de la calidad (referencia Ley 20529). El triple asterisco (***) hace referencia a ambas dimensiones de la Experiencia del Equipo de Proyecto, “Experiencia del equipo de trabajo” y “Estructura del equipo de trabajo”. Indicando; Para las dimensiones de experiencia del equipo de trabajo y estructura del equipo de trabajo solo se considerará a los profesionales que trabajen directamente con los establecimientos, como también se excluirá de la evaluación de estos ítems al jefe de proyecto.</p>
<p>25.- Existe incongruencia en el mínimo de establecimientos por proyecto. En un formulario dice 5 y en las bases dice 3 (punto 9 numeral VI) ¿Cuál aplica?</p>	<p>R: El mínimo de establecimiento es 3 (tres) para efectos de este segundo llamado.</p>
<p>26.- ¿Que ocurre con el plazo de 5 meses de ejecución si se firman los contratos en diciembre, considerando que hay 2 meses completos de vacaciones?</p>	<p>R: Si bien los Establecimientos Educativos cierran a partir del 15 de enero, la institución podrá continuar haciendo acciones que sean parte de la propuesta presentada y que no impliquen necesariamente la participación del cuerpo docente o directivo.</p>